



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCIÓN No. 119

Octubre 15 de 2013

Por la cual se modifica la Resolución No. 072 de julio de 2007 del Consejo Académico, incluyendo la metodología, y la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS - BIOLOGÍA.**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O :

1. Que mediante la Resolución No. 146 de octubre 16 de 1990, el Consejo Superior creó el plan de estudios **DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLOGÍA;**
2. Que mediante la Resolución No. 072 de julio 05 de 2007, el Consejo Académico modificó el currículo del programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLOGÍA;**
3. Que mediante la Resolución No. 6438 de julio 23 de 2010, el Ministerio de Educación Nacional otorgó el registro calificado al programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLOGÍA;**
4. Que según el Artículo 3° del Acuerdo 007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado,

R E S U E L V E :

ARTÍCULO ÚNICO. Adicionar un párrafo al Artículo 1o. de la Resolución No. 072 de julio 05 de 2007 del Consejo Académico para incorporar la metodología, la periodicidad y el cupo máximo de admisión al programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLOGÍA**, de la siguiente forma:

PARÁGRAFO. El programa académico **DOCTORADO EN CIENCIAS-BIOLOGÍA** se ofrece en la metodología presencial, con una periodicidad de admisión anual de máximo quince (15) estudiantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 15 días de octubre de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, sede San Fernando.

El Presidente,

IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN
Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General